



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. de 2018

00680

“Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2018.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Número 00126 del 31 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

- I. Que a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante LA UNIDAD, creada mediante la Ley 1448 de 2011, le corresponde, en su condición de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y de la ejecución de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a aquellas mismas, realizar acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas del conflicto armado interno, a título de medidas de satisfacción en favor de ellas (Ley 1448 de 2011, artículo 139), tales como actos conmemorativos, homenajes y reconocimientos públicos, etc.
- II. Que la necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018.
- III. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el Comité de Contratación celebrado el 16 de febrero de 2018.
- IV. Que así mismo, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1448 de 2011, artículo 149, literal e), a LA UNIDAD le compete promover los valores constitucionales que fundan la reconciliación y diseñar e implementar estrategias de pedagogía social que constituyan garantía de no repetición, propicien la reconstrucción del tejido social, el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y, en general, que prevengan y reprueben la violencia.
- V. Que para satisfacer la necesidad de contratación, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, de acuerdo con las disposiciones del literal h), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las del artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.
- VI. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el **23 de febrero de 2018**, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co,
- VII. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran observaciones u sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 02 de marzo de 2018 hasta las 05:00 p.m.
- VIII. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 07 de marzo de 2018 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- IX. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.



Handwritten mark



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. de 2018

00680

ACTO DE ADJUDICACIÓN

- X. Que mediante Resolución 000363 del 7 marzo de 2018 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2018, y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, junto con el documento de pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso el 7 marzo de 2018. ✓
- XI. Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, establecida hasta el 12 de marzo de 2018 hasta las 10:00 p.m., con ocasión del proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2018, fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co un total de veinticuatro (24) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, conforme el listado de interesados arrojado por la plataforma del SECOP II. ✓
- XII. Que el 13 de marzo de 2018, a través de mensaje público en el SECOP II, se expidió y publicó el aviso No. 1 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, informando a los interesados que el cronograma del pliego de condiciones electrónico publicado el 7 de marzo de 2018, fue ajustado a partir de la fecha y hora establecida para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo. ✓
- XIII. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensajes públicos de fecha 14 de marzo de 2018, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. ✓
- XIV. Que el 15 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.13 del anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, se expidió adenda con el fin de modificar las horas de las actuaciones establecidas en el cronograma del proceso de selección, a partir de la actuación correspondiente a "Informe de presentación de ofertas", por necesidad del servicio. ✓
- XV. Que el 16 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las siete (7) propuestas recibidas a través de la Plataforma del SECOP II, publicándose en dicha plataforma, la lista de oferentes del proceso. ✓
- XVI. Que el 22 de marzo de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, y la evaluación técnica y económica en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 27 de marzo de 2018 a las 07:00 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones. ✓
- XVII. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.13 del anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, se expidió adenda con el fin de modificar el cronograma del proceso en atención a la necesidad de realizar audiencia pública para aplicación de la regla de desempate contenida en el ítem No. 7 del numeral 5.5 "CRITERIOS DE DESEMPATE" del documento anexo del pliego de condiciones definitivo. ✓

pág. 2

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. de 2018

00680
 ACTO DE ADJUDICACIÓN

- XVIII. Que las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación, fueron publicadas el día 03 de abril de 2018, a través de mensajes públicos en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XIX. Que en atención a las subsanaciones requeridas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la Entidad, se efectuó la evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, el día 03 de abril de 2018 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XX. Que de conformidad con lo señalado en el "INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DEL LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. UARIV SA-001-2018" publicado en el SECOP II, en el que se menciona el empate existente y persistente entre cinco (5) proponentes; se expidió el aviso No. 2, publicado el día 03 de abril de 2018 a través de mensaje público en el SECOP II, convocándose a los proponentes empatados y a todos los interesados, a la audiencia para aplicación de la regla de desempate contenida en el ítem No. 7 del numeral 5.5 "CRITERIOS DE DESEMPATE" del documento anexo del pliego de condiciones definitivo.
- XXI. Que de conformidad con lo señalado en el aviso No. 2, el día 04 de abril de 2018, se realizó audiencia para la aplicación de la regla de desempate No. 7 contenida en el numeral 5.5 "CRITERIOS DE DESEMPATE" del documento anexo del pliego de condiciones definitivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual se levantó el acta correspondiente, publicada el mismo día en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- XXII. Que como resultado de la aplicación del método aleatorio contenido en la Regla de Desempate N° 7, del numeral 5.5 "CRITERIOS DE DESEMPATE" del documento anexo del pliego de condiciones definitivo, el proponente que resultó adjudicatario por escoger la balota con la numeración de menor denominación, fue la sociedad EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S., identificada con NIT No. 900.369.179.9, representada legalmente por ELIANA EUGENIA GUERRA NADER, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.968.426; proponente que cumplió con todas las exigencias de verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, no está incurso en causal de rechazo, y obtuvo un total de 1000 puntos en la ponderación de los factores económico y de calidad y preestablecidos por la Entidad.
- XXIII. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2018, cuyo objeto es "*Prestación de servicios operativos para la ejecución de medidas de satisfacción a las víctimas del conflicto armado interno y para el desarrollo de actividades institucionales enfocadas a garantizar la atención, asistencia y reparación a la población víctima del conflicto armado interno*", al proponente EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S, identificado con NIT No. 900.369.179.9, representado legalmente

pág. 3

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. de 2018

00680
ACTO DE ADJUDICACIÓN

por ELIANA EUGENIA GUERRA NADER, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.968.426, por un valor total de DOS MIL CIEN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$2.100.596.626) incluido el valor de los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para ejecutar el contrato, el correspondiente porcentaje de intermediación, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 12218 del 05 de febrero de 2018, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD; Rubro C-4101-1500-16-0-32 DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS-GESTION DE APOYO, recurso 11.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la representante legal de EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de abril de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
Secretaria General

Elaboró: Milena Cepeda Gómez- Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Janeth Angelica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Vanessa Lema Almario- Abogada Secretaria General.

